Dependencia:
Dirección de Producción
Proceso No MC 002-048-2026
Fecha elaboración: 24 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión. Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura y los recursos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares de nuestro país.

La Dirección de Producción debe velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos con las diferentes Fuerzas en la fabricación, logística y abastecimiento de Raciones de Campaña, Panadería, y Café tostado y molido. En consecuencia, debe garantizar el normal funcionamiento de las plantas para lograr el cumplimiento de las metas establecidas por esta Dirección, atendiendo la demanda solicitada oportunamente de acuerdo a las necesidades de nuestras Fuerzas.

No obstante, en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la Dirección de Producción, existen 14 cargos operativos para la producción de panadería, café y ensamble de raciones de campaña, los cuales no son suficientes para satisfacer en su totalidad el abastecimiento a las diferentes Fuerzas. Por lo anterior, y en cumplimiento de las normas vigentes, a través de la Subdirección General de Contratación se hace necesario adelantar un proceso de contratación de una empresa para la prestación de servicios de personal operativo para la Dirección de Producción de la ALFM, que puedan cumplir con las funciones requeridas por esta Dirección en cualquiera de las plantas existentes.

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con el personal suficiente y calificado para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, para la Dirección de Producción es imperioso solicitar la contratación de un OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL OPERATIVO PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES que se requieren dentro de la producción y así cumplir con los requerimientos de abastecimiento de los productos de panadería, procesadora de café y ensamble de raciones en la vigencia 2026; en el momento que se requieran.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL OPERATIVO PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

Los servicios objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F – Servicios	80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal
F – Servicios	80	11	17	00	Reclutamiento de personal

2.3 Especificaciones técnicas:

La ejecución del contrato se dará de acuerdo a las necesidades de la ALFM, es decir, el personal requerido será solicitado previamente por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. La distribución del personal, así como el horario, se harán en cualquiera de las tres plantas (Raciones, Tostadora de Café y Panadería) de la Dirección de Producción, de acuerdo a sus necesidades.

El contratista tendrá como máximo tres (3) días hábiles, posteriores a la solicitud de la Entidad para realizar la selección, evaluación, contratación, y presencia en el lugar de trabajo del personal requerido. Estas solicitudes las hará el supervisor del contrato de manera escrita o través de correo electrónico indicando cantidad y horario.

El siguiente es el perfil laboral requerido para el personal a emplear por el Contratista.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Ubicación Geográfica:	Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, en el Parque Industrial Portos Sabana 80, bodega 4 y 37 ubicada en la Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Municipio de Cota.
Nombre	Operarios Raciones, Panadería, Tostadora de Café

II. REQUISITOS	
Estudio	**Experiencia**
Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria o la equivalencia establecida en la subsección 4, artículo 2.2.1.1.1.4.1., numeral 2.5 del Decreto 1070 de 2015.	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada

Certificación en manipulación de Alimentos	

III. EN QUE PROCESO PARTICIPA

Gestión de Operación Logística- Dirección de Producción

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL SERVICIO

Realizar, adelantar y efectuar actividades operativas en el desarrollo de los procesos de producción, y control de los bienes y suministros que requiera la misma, para el óptimo desarrollo de sus actividades, conforme a las políticas internas de operación y la normatividad vigente.

V. FUNCIONES ESENCIALES A EFECTUAR

1. Realizar actividades operativas encaminadas a la transformación de materias primas e insumos, que den como resultado productos terminados, aplicando las políticas de operación interna, procedimientos establecidos y la normatividad legal vigente.
2. Organizar los productos elaborados por la dependencia para el sellado y empaque, atendiendo los procedimientos establecidos por la Agencia.
3. Realizar el empaque y sellado de los productos para su distribución, atendiendo las normas técnicas de calidad.
4. Verificar el estado de elaboración de las materias primas y productos terminados para su distribución, atendiendo las necesidades institucionales.
5. Realizar la distribución y carga de materias primas y productos terminados para su distribución a clientes internos y externos, atendiendo las instrucciones del superior jerárquico inmediato.
6. Organizar los espacios establecidos por la Agencia para el almacenamiento de materias primas y productos terminado, ateniendo la normatividad técnica y sanitaria vigente.
7. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo

VI. COMPETENCIAS LABORALES ASOCIADAS

Competencias Comportamentales

Reserva de Información
Apoyo y asistencia al objeto contractual y de servicios.

Competencias Funcionales

Familia 83. Aseo de instalaciones y muebles

Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
	1H. La coordinación visomotora se evidencia en la ejecución de tareas que integren la acción de la vista y las manos, con precisión para el manejo de equipos y herramientas.	**Producto y / o servicio:** *Productos empacados *Materias primas y productos distribuidos Fichas técnicas y
	2H. Las dependencias e instalaciones se asean, higienizan y organizan de acuerdo con técnicas de limpieza, las	

227. Cuidado y mantenimiento	rutinas definidas y las instrucciones recibidas.	tablas de preservación *Altas de recibo y satisfacción *Instalaciones aseadas y adecuadas **Desempeño:** Observación real en el puesto de trabajo de los criterios de desempeño de habilidad y conocimiento del 1 al 34 **Conocimiento y formación:** *Conocimientos en inventarios, *Normas técnicas sanitarias *Indicadores de Gestión *Herramientas Ofimáticas
	3C. La basura y materiales sobrantes se clasifican y depositan en las bolsas y lugares establecidos para su eliminación, reciclaje y disposición definitiva de acuerdo con los parámetros definidos e instrucciones recibidas.	
	4H. Los baños e instalaciones de aseo personal se limpian y surten de la dotación asignada, teniendo en cuenta los horarios establecidos y las instrucciones recibidas	
	5H. Los muebles, enseres, ventanas y demás elementos accesorios de las dependencias se asean y organizan teniendo en cuenta las técnicas de limpieza e higienización, la programación y las instrucciones recibidas.	
	6C. Los elementos y utensilios para efectuar labores de aseo y mantenimiento de dependencias se controlan y utilizan de acuerdo con los procedimientos de bioseguridad e higiene establecidos para preservar la salud de los funcionarios y usuarios.	
	7H. Los equipos para la realización de labores de aseo y mantenimiento se utilizan de acuerdo con las instrucciones de uso para la presentación e higienización de las instalaciones	
Familia: 82 Apoyo en la Planeación de Producción		
226. Seguridad industrial en actividades operativas	8H. El área de trabajo se organiza y mantiene higienizada aseado para prevenir incidentes y accidentes laborales.	
	9H. Las herramientas de trabajo se organizan y mantienen preparadas para la realización de las actividades asignadas.	
	10C. Los elementos de dotación, protección y seguridad personal se utilizan de acuerdo con los protocolos establecidos para la prevención de incidentes y accidentes	

	11H. Los riesgos de seguridad industrial se identifican e informan para mitigar su ocurrencia en el desempeño de la labor realizada.	
Familia: 50 Apoyo a la administración de almacenes y bodegas		
121. Registro de inventarios	12H. Los elementos propios de la organización se registran en el inventario utilizando los aplicativos de control de almacén para llevar la identificación y seguimiento de los mismos.	
	13C. La entrada y salida de bienes, se registra conforme a los procedimientos establecidos y a las instrucciones recibidas.	
	14C. Los softwares de inventario se emplean para efectuar el registro y control de los bienes a cargo del almacén	
151. Manejo de inventarios	15C. Los bienes y materiales a cargo se organizan en el almacén y se distribuyen de acuerdo con los procedimientos e instrucciones recibidas.	
	16H. La asignación de bienes se efectúa de acuerdo con las instrucciones, requerimientos y procedimientos	
	17H. Los bienes e insumos se alistan y despachan de acuerdo con las características de los mismos, para preservarlos en su traslado y entrega al usuario final.	
	18H. Las muestras de los inventarios, selectivas, periódicas y esporádicas se efectúan levantando las actas para el seguimiento de los bienes.	
	19H. Los mínimos y máximos de existencias se revisan e informan periódicamente para mantener los niveles requeridos en la entrega de los bienes.	
	20C. Los métodos de almacenamiento se emplean de acuerdo con las características de los bienes para su conservación y protección.	
Familia: 82 Apoyo en la planeación de producción		
	21C. Las órdenes de producción se tramitan para la fabricación y ensamblaje de bienes y partes, de acuerdo con las especificaciones	

225. Asistencia en la producción industrial	e instrucciones recibidas	
	22C. Los materiales e insumos necesarios en la producción se distribuyen a los operarios para ejecutar la producción teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas	
	23H. El producto terminado se verifica contra el estándar de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y las instrucciones recibidas	
	24H. Las bases de datos y software se alimentan y aplican para apoyar el proceso de producción de bienes y partes, de acuerdo con los manuales técnicos de uso.	
	25H. El control del almacenamiento, embalaje y envío del producto se realiza conforme a la planeación establecida teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para efectuar el seguimiento del sistema productivo y los despachos.	
	26C. Los reportes e informes de producción se presentan para efectuar el seguimiento y apoyar la toma de decisiones de fabricación	
219. Operación de equipos, herramientas y elementos	27C. La maquinaria y equipos se operan de acuerdo con los manuales o instrucciones de funcionamiento para la realización de actividades de mantenimiento.	
	28C. La maquinaria y equipos se operan de acuerdo con las normas de seguridad industrial para la prevención de accidentes de trabajo.	
	29H. Las herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, se solicitan según los procedimientos establecidos	
	30H. Los equipos y herramientas asignados se controlan periódicamente para informar sobre su estado de acuerdo con los procedimientos establecidos.	
	31H. El área de trabajo se organiza y mantiene higienizada aseado para	

	prevenir incidentes y accidentes laborales.	
226. Seguridad industrial en actividades operativas	32H. Las herramientas de trabajo se organizan y mantienen preparadas para la realización de las actividades asignadas.	
	33C. Los elementos de dotación, protección y seguridad personal se utilizan de acuerdo con los protocolos establecidos para la prevención de incidentes y accidentes	
	34H. Los riesgos de seguridad industrial se identifican e informan para mitigar su ocurrencia en el desempeño de la labor realizada.	

2.3.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

DOTACIÓN

El Contratista deberá tener en cuenta que deberá ser suministrada en su totalidad la dotación descrita a continuación.

La dotación solicitada debe tener las especificaciones técnica mínimas contempladas en el Articulo 14 Prácticas higiénicas y medidas de protección, de la Resolución 2674 de 2013:

Numeral 2. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo

Adicional a lo anterior, se debe dotar de:

•Gorros u otro medio efectivo para cubrimiento de cabello.
•Tapabocas para el cubrimiento de boca y nariz (material antifluido o desechables) en la cantidad suficiente para garantizar cambio constante.
•Calzado cerrado de seguridad, de material resistente e impermeable
•Dotación de guantes plásticos industriales, para protección de manos en manipulación de productos de limpieza y desinfección.

Nota: La empresa garantizará que la dotación de trabajo, sea en el número suficiente, para que el personal manipulador, pueda realizar el cambio de la indumentaria y el lavado de las misma. Para las unidades de negocio Raciones de Campaña y Panadería el color de la dotación, será de color blanco y para la Planta de Café Tostado de Molido de tonos claros.

EXAMENES DE INGRESO

El personal operativo requerido debe cumplir con el Artículo 11. Estado de salud de la Resolución 2674 de 2013. El cual describe que el "personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año." De la misma forma, el personal manipulador de alimentos debe ser apto en los siguientes análisis que se les debe practicar como mínimo, por el profesional competente de acuerdo a la legislación nacional vigente y aplicable:

- KOH de uñas
- Frotis de Garganta
- Análisis Coprológico
- Medicina General

Hay que tener en cuenta que estos exámenes deben ser practicados antes del ingreso del personal a sus actividades.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

El personal operativo requerido debe cumplir con el Artículo 12. Educación y capacitación y Artículo 13. Plan de capacitación de la Resolución 2674 de 2013. El cual describe que "Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos." De la misma forma, el personal manipulador de alimentos debe estar Certificado como Manipulador de Alimentos por el profesional competente de acuerdo a la legislación nacional vigente y aplicable.

Adicionalmente el CONTRATISTA, deberá aplicar un plan de capacitación con su personal, atendiendo el principio señalado en la Resolución 2674 de 2013 de por lo menos 10 horas anuales sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución.

NIVEL AFILIACIÓN ARL Los niveles de afiliación están reglamentados bajo la Resolución 1607 de 2002, para el caso de los trabajadores en misión que realizarán actividades en la Dirección de Producción, la clasificación de riesgos debe ser: Nivel de riesgo para afiliación en ARL III.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.00) M/CTE.

NOTA: El valor a adjudicar de forma total y global para el presente proceso será de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) m/cte. INCLUIDO AIU e IVA del AIU**, y se adjudicará al oferente que ofrezca el menor valor al resultado de la suma del valor individual por trabajador requerido (operario), incluyendo allí todos los gastos requeridos por el

oferente, tales como gastos de dotación, exámenes médicos, contratación, seguridad social, Administración, Imprevistos y Utilidad, impuestos y demás valores que se determinen para cumplir con el objeto contractual

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9526 del 30 de enero de 2026, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
Dirección de Producción	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$100.000.000.^{00}$

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026. Se deberá tener en cuenta el siguiente horario laboral para la contratación del personal requerido:

• Lunes a viernes entre las 6:30 am horas y las 17:00 pm horas y sábados cuando se requiera de 6:30 am a las 15:30 pm, sin superar el horario semanal establecido, No aplica horario recargo nocturno.

Así mismo, su ejecución se dará de acuerdo a las necesidades de la ALFM en cuanto a la distribución del personal requerido y el tiempo a laborar para cada uno de ellos.

Se deberá tener en cuenta que, si al término del plazo de ejecución del presente contrato, se presenta presupuesto sin ejecutar, este se liquidará y el saldo que llegare a presentarse del presupuesto inicial, será reintegrado en su totalidad.

2.7 Lugar de ejecución:

Dirección: Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, ubicada en el Parque Industrial Portos Sabana 80, bodegas 3, 4 y 37 en la Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas

Ciudad: Municipio de Cota
Departamento: Cundinamarca
País: Colombia
Y demás condiciones requeridas para el caso

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa disponibilidad de PAC, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del

contrato de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.

2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

NOTA: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
•Nombre o Razón Social
•Número de Nit

•Entidad Financiera
•Número de Cuenta
•Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Informe de Supervisión

Nota 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

"**Artículo 462-1. Base gravable especial.** Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social."

Esta condición será de obligatorio cumplimiento y de la misma forma se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, o por la norma que la reemplace, o sustituya.

2.9 Tipo de contrato:

Prestación de servicio

2.10 . Ordenador del gasto:

De acuerdo a la Resolución 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en

concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Subdirector (a) General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.*11. Obligaciones generales y específicas*

Obligaciones Generales:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.

2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso.

3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.

4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.

5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION **"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"**

6. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

7. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.

Obligaciones específicas:

1. Suministrar el personal requerido por la entidad, el cual debe presentarse en las bodegas: 4 y 37 Raciones, Panificadora y Tostadora de Café según necesidad, ubicadas en el Parque Industrial Portos Sabana 80 – Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia entrada Parcelas, Municipio de Cota – Cundinamarca, máximo hasta 3 días hábiles a partir de la solicitud formal por parte de la Entidad.

2. Asumir toda la carga prestacional que se genera con ocasión de la contratación del personal y todos aquellos costos que se requieran para la ejecución del contrato, los cuales debe estimar y prever en el valor de la propuesta.

3. Realizar el pago de salarios al personal contratado, máximo el (5) quinto día calendario del mes siguiente, al periodo ejecutado del contrato.

4. Suministrar la dotación y elementos de Protección Personal para cualquiera de los tipos de operarios, objeto de este proceso, sin restricción alguna y atendiendo las necesidades como manipuladores de alimentos y seguridad industrial de la ALFM. En cuanto a la dotación, debe cumplir las Condiciones Técnicas Especiales del Servicio a Adquirir, del contrato.

5. Suministrar la certificación aptitud como manipuladores de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013. Esta información debe ser proveída desde el primer día de trabajo del personal requerido. Este requisito aplica para todos y cada uno de los perfiles solicitados. Los exámenes a aplicar hacen parte de las Especificaciones técnicas del contrato.

6. Certificar que el personal no tenga ninguna restricción medica frente a las condiciones de ambiente de trabajo a las que se someten, como lo son las altas temperaturas, levantamiento de cargas, tiempos prolongados de pie y el uso de alérgenos como la harina de trigo, levadura, entre otros productos que se utilizan en las plantas.

7. Cumplir estrictamente los perfiles y experiencia requerida en las condiciones del Pliego de Condiciones de tal forma que no habrá lugar a ningún tipo de vínculo laboral con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta la plena autonomía para el reclutamiento y selección del personal que se enviará para prestar el servicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente

proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantara un proceso de ***MINIMA CUANTIA*** *de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2do* el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los Estudios Previos y el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; en concordancia con lo preceptuado en el *artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, de acuerdo a lo preceptuado.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (cuando aplique)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para

conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, ***se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo.***

4.2. *Estudio de mercado:*

Se realiza el Estudio del Mercado de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN		*PPC*			*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	ARRENDAMIENTOS		
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
MÍNIMA CUANTÍA		*MENOR PRECIO*	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA para el ofrecimiento de la oferta se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO: *De acuerdo al objeto*	*Evaluar*	*Menor Precio.* No supere el Presupuesto Oficial

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAÑ	OPERACIONAL	NO CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	EJECUCIÓN DEFICIENTE DE ACTIVIDADES PRIMORDIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO OPORTUNO RESPECTO A LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	INICIO DE CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	QUINCENAL

2	GENERAL	
	EXTERNO	
	PLANEACION	
	ECONOMICO/FINANCIERO	
	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS ESTAMPILLAS, LICENCIAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	POSIBLES SANCIONES EN CONTRA DE LA ALFM POR PARTE DE LAS ENTIDADES RECAUDADAS DEL ESTADO COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS, AFECTANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO CUAL ACARREA PARA EL CONTRATISTA INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
	4	
	5	
	9	
	EXTREMO	
	CONTRATISTA	
	VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO OPORTUNO POR PARTE DEL SUPERVISOR RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DEL CONTRATISTA	
	2	
	2	
	4	
	BAJO	
	SI	
	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	
	INICIO DE CONTRATO	
	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	
	QUINCENAL	
3	GENERAL	
	EXTERNO	
	PLANEACION	
	JURIDICO	
	CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE AJUSTES SOBRE LAS OBLIGACIONES YA PACTADAS	
	DEMORAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEMORANDO LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	
	2	
	3	
	5	
	MEDIO	
	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	
	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA	
	1	
	2	
	3	
	BAJO	
	SI	
	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	
	INICIO DE CONTRATO	
	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
	INFORME DE SUPEWRVISIÓN	
	QUINCENAL	

| | | | |

en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiente de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses más; y de las prórrogas si las hubiere. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del Decreto 1082 de 2015.

8. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Ing. IND. MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR
Directora de Producción

COMITE ESTRUCTURADOR

P.D. YINNA YULIETH ABELARDES M
Comité Técnico Estructurador

TASD CRISTHIAN CAMILO CIFUENTES
Comité Técnico Estructurador

Abg. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador
Subdirección General de Contratación

Revisó: Abg. ROSA MANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual
Militares

Aprobó: Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses más; y de las prórrogas si las hubiere. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del Decreto 1082 de 2015.

8. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Ing. IND. MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR
Directora de Producción

COMITE ESTRUCTURADOR

P.D. YINNA YULIETH ABELARDES M
Comité Técnico Estructurador

TASD CRISTHIAN CAMILO CIFUENTES
Comité Técnico Estructurador

Abg. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador
Subdirección General de Contratación

Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual
Militares

Aprobó: Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas